

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319721761**

**PEDRO FERNANDEZ Y CIA LTDA  
89.760.800-6  
TACNA #1292 SAN JAVIER, SAN JAVIER  
PANADERIA ROTISERIA Y MINIMARKET**

**DEROGA AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA  
REGISTRADORA**

**TALCA, 08/02/2019**

**RES. EX. N° 77319091708 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 24/01/2019, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por medio de la cual solicita derogar la Resolución N° Ex. 3018 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 16/05/2011, que autorizó el uso de la máquina registradora marca BMC, Modelo PS-2000; Serie 948, Tarjeta Fiscal N° 162471, Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

**CONSIDERANDO:** 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:** : HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución Ex. N° 3018 de fecha 16/05/2011, ubicada en: AVDA. BALMACEDA N° 2242 SAN JAVIER

El Departamento de Asistencia al Contribuyente procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en el Departamento de Asistencia al Contribuyente todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

Sr. Pedro Fernández Chavarri, Rep. Legal de  
Pedro Fernández y Cía. Ltda.  
Tacna N° 1292 – San Javier

---

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Archivo Máquinas ✓

Grupo de Asistencia